

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 ASUS ACUMULADAS 72/2015, 80/2015 Y 82/2015 PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente citado al rubro. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, toda vez que entre el veintiocho de septiembre y el nueve de octubre del presente año, el Ministro José Fernando Franco González Salas, instructor en el presente asunto, no estará en unciones en virtud de que se le comisionó para que realice diversas actividades fuera de las instalaciones de este Atta Tribunal, envíese este expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán, atento al registro de turno de suplencias de Ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Compoversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto se reincorpore a sus actividades

Lo anterior, con fundamento en el artículo **92** del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹.

Notifiquese.

Lo prove firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPVILLE

En los periodos de receso de la Suprema Corte se atenderá a lo establecido en el Capítulo Quinto del Titulo Segundo del presente Reglamento Interior.

¹ **Artículo 92**. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros.

O 2 OCT 2015, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA, DOY FE.